

RESOLUCIÓN N° 075

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE el señor doctor Fabián Ponce O., en su calidad de apoderado de la Compañía extranjera denominada "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de la República de Panamá, ha comparecido en este Despacho con la solicitud de que se conceda permiso para operar en el Ecuador a la referida Compañía;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 5, 21 y 349 de la Ley de Compañías, se han presentado en este Despacho, tres copias autorizadas de la protocolización hecha en la Notaría Tercera del Cantón Quito, a cargo del señor doctor Mario Zambrano Saa, el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, de los siguientes documentos: -a) Copia del acta de constitución de la Compañía y copia de los Estatutos sociales, con la legalización de estos documentos, proveniente del señor Ernesto Zurita Jr., Jefe de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá y visada por el señor Director del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá; -b) Poder conferido a favor del señor doctor Fabián Ponce O. y del señor Thomas A. Lister, entendiéndose que el poder a favor del doctor Fabián Ponce O., es poder amplio y suficiente a los efectos de los requisitos de los Artículos 5 y 349 de la Ley y que el poder a favor del señor Thomas A. Lister es sólo un poder especial de carácter restringido; -c) Certificación extendida por el señor Cónsul del Ecuador en la ciudad de Panamá, acerca de la legal constitución y existencia de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", y de que se halla capacitada para negociar en el exterior; -d) Copia certificada de la Resolución del Directorio de la Compañía, de negociar en el territorio de la República del Ecuador y de destinar a estas operaciones la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, estableciendo su Sucursal en la ciudad de Quito; y, -e) Certificado conferido por el Banco del Páchincha, en la ciudad de Quito, de que se ha depositado en cuenta de acreedores varios, a órdenes de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley de Compañías y con la Resolución N° 479 de 20 de junio de 1.966 del señor Intendente de Compañías Anónimas;

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

- dos -

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador de conformidad con sus propios estatutos - a la Compañía Anónima extranjera denominada "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera y que se han presentado en cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la presente autorización. Calificación que se hace de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y las legalizaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en cuya circunscripción fija la Compañía su Sucursal en el Ecuador, en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral II del Código de Comercio, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la presente Resolución que contiene el permiso que se concede a la Compañía "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", para que pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, igualmente, que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba los poderes otorgados a favor del señor doctor Fabián Portice O., y del señor Thomas A. Lister. - El señor Registrador dará cumplimiento a la fijación de los extractos de los documentos registrados, con los números de orden y fechas que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez, el texto íntegro de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a favor de la Compañía "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", la petición respectiva, la presente Resolución y las razones de que se ha dado cumplimiento a las diligencias de Registro y fijación de extractos, ordenados en esta Resolución de conformidad con la Ley.

Cumplido con lo que se dispone en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de

12

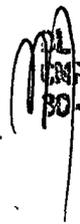
- tres -

Compañias, en Quito, a treinta de agosto de mil novecientos se-  
senta y siete.

  
René Bustamante Muñoz  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor doctor René  
Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañias, en Quito, a -  
30 de agosto de 1.967.- CERTIFICO

  
Genaro Cuesta Heredia  
SECRETARIO

  
IMP.  
30-VIII-67